FECHA: martes 27 de octubre del 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, "La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel..."

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyen como Federaciones Deportivas Nacionales…”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES”.

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte…”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:
Federación Colombiana de Surf

Naturaleza Juridica:
Es un organismo deportivo de derecho privado, constituida como una asociación, sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, que impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:
Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Surf, Stand Up Paddle y el salvamento deportivo acuático en sus diferentes modalidades deportivas, en las diferentes ramas y categorías, dentro del ámbito nacional, teniendo a su cargo el manejo técnico y administrativo y cumplir con las demás actividades reglamentadas en el presente estatuto y en las disposiciones legales, e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:
CARTAGENA

Personeria Juridica reconocida por:
Resolución No. 001098 del 15 de Junio de 2017 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES.

NIT:
901091612 - 5

Periodo Estatutario:
Desde Abril 19 de 2025 hasta Abril 18 de 2029.

Representante Legal:
Mauricio Alejandro Pretelt Bru C.C. 8.870.654 de Cartagena

Funciones del representante Legal:
A. Presidir las reuniones de la Asamblea. B. Convocar en nombre del Órgano de Administración las reuniones de asamblea. C. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. D. Presentar a la Asamblea los informes de gestión, anualmente o cuando ésta los solicite. E. Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante el Ministerio del Deporte. F. Suscribir los actos y contratos que comprometan a La Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. G. Ordenar los gastos y firmar los giros, sobre los fondos de La Federación. H. Suscribir los Estados Financieros de la Federación y demás documentos que Ley exija. I. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. J. Sancionar las Normas referentes a la reglamentación de modalidades, campeonatos nacionales y todas las demás que tengan que ver con el deporte. K. Designar los delegados de la Federación ante los organismos y eventos Nacionales e Internacionales. L. Sancionar las Normas referentes a la reglamentación de modalidades, campeonatos nacionales y todas las demás que tengan que ver con el deporte. M. Aprobar o improbar las nóminas de los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución. N. Nombrar, renovar y fijar remuneración del personal que se requiera para la Federación. O. Registrar a la Federación directamente o por delegado ante los Organismos Internacionales. P. Representar a la Federación directamente ante los Organismos Internacionales. Q. Nombrar los Presidentes e integrantes de la Comisión Nacional de Surf. R. Nombrar el Presidente y los integrantes de la Comisión Nacional de Juzgamiento. S. Nombrar el Presidente y los

integrantes de la Comisión Paralímpica. T. Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y del órgano de administración ante COLDEPORTES Nacional. U. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. V. Designar mediante Resolución a los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones de su deporte. W. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Mauricio Alejandro Pretelt Bru	Presidente	C.C	8.870.654
Armando Farfán Peña	Viceprecidente	C.C	19.422.133
Laura Andrea Ricaurte Valderrama	Secretaria	C.C	1.050.952.779
Camilo Alberto Rojas Henao	Vocal	C.C	1082895552
Vicky Tatiana Tavor Castro	Representante de las Personas con Discapacidad	C.C	1.102.796.457

Comentarios:
Se inscribe miembro mediante Resolución No. 000616 del 8 de julio de 2026.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Andrea Presutti Flórez	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 175481-T
Guido Presutti Berrio	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 27807-T

Comentarios:
No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Andrea Marcela Palacio Esquivel	C.C	1047450564
Hilmert Alberto Solano Morales	C.C	1128053884
Angie Paola Pájaro Carvajal	C.C	1143371671

Comentarios:
No hay datos.

Estatutos sociales:

Reforma Estatutaria aprobada en reunión extraordinaria de la Asamblea de afiliados realizada el 11 de Junio de 2022 e inscrita por el Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 001324 del 27 de Octubre de 2022.

Reconocimiento deportivo:
Renovado mediante Resolución No. 001508 del 7 de Diciembre de 2022, con una vigencia de 5 años contados desde el 27 de Diciembre de 2022 hasta el 27 de Diciembre de 2027, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:
Isla de Tierrabomba Calle Principal Cabaña Vista Hermosa.

Municipio:
CARTAGENA

Anotación:
Última actualización realizada el 22 de mayo de 2025.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia de que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para multas distintas que los previstos legalmente, se expide el martes 27 de octubre del 2026.



Carolina Rojas Pabón Directora(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **901091612_zafe4** en el siguiente enlace: http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co , página web: www.mindeporte.gov.co